

RESOLUCION DE ADJUDICACION DE CONTRATOS BASADOS

ORGANISMO PETICIONARIO:

INSTITUTO DE LA MUJER
N.º Expediente: 2024/010124
Persona/unidad responsable:
Dirección Provincial del Instituto de la Mujer en
Albacete
Teléfono: 967 195 754
Correo electrónico: abmujer@jccm.es

EMPRESA ADJUDICATARIA

GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.
CIF: A61797536
Avda. San Luis, 77
MADRID- 28033

Acuerdo marco: *Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con certificado de origen renovable de los edificios de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos, excluidos los centros del SESCAM (2020/001020).*

Lote 1: *Suministro de energía eléctrica para los edificios de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos en Albacete y provincia.*

En relación con la propuesta formulada por el Servicio de Administración General del Instituto de la Mujer el 16 de septiembre de 2024 por la que propone la contratación del suministro de energía eléctrica con certificado de origen renovable para un edificio adscrito al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha para albergar un Centro de Atención Integral 24 horas a víctimas de agresiones sexuales, dependencias situadas en la Calle Rosario, número 44 en Albacete. Propuesta basada en el Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica con certificado de origen renovable de los edificios de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos, excluidos los centros del SESCAM (2020/001020) habida cuenta que la empresa adjudicataria se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y que no ha comunicado variación alguna en las circunstancias de solvencia y demás condiciones acreditadas en la adjudicación del acuerdo marco en el que se basa:

- **Se aprueba el Expediente.**
- **Se adjudica a favor de GAS NATURAL COMERCIALIZADORA el contrato basado.**

La competencia para la adjudicación del contrato basado se atribuye mediante Resolución de 6 de marzo de 2023 de la Secretaría General, de delegación de competencias en relación con los acuerdos marcos que tienen por objeto la homologación del suministro de energía eléctrica con certificado de origen renovable para los edificios de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos excluidos los centros del SESCAM (DOCM número 47 de 8 de marzo).



DATOS DE LA CONTRATACION BASADA:

OBJETO DEL CONTRATO BASADO: Suministro de energía eléctrica con certificado de origen renovable para la planta baja y segunda del edificio situado en calle Rosario, número 44 en Albacete, para albergar las instalaciones del Centro de Atención Integral 24 horas a víctimas de violencia sexual adscrito al Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

VIGENCIA DEL CONTRATO BASADO¹:

- Duración del contrato basado: 24 meses
- Fecha de inicio prevista: 1 de octubre de 2024, o fecha de adjudicación si esta es posterior
- Prórroga: SI NO
- Período de prórroga (en su caso):

DATOS ECONOMICOS DEL CONTRATO BASADO:

- a) Valor estimado²: 3.959,09 euros
- b) Importe de adjudicación /Presupuesto máximo de gasto (IVA incluido)³:
 - Importe neto: 3.299,24 euros
 - Importe IVA (21%): 692,84 euros
 - Importe Total: 3.992,08 euros
- c) Partida/s presupuestaria/s y distribución plurianual: 7001AB00/G/323B/22100
- d) Distribución plurianual:
 - Ejercicio 2024: 332,64 euros
 - Ejercicio 2025: 1.996,04 euros
 - Ejercicio 2026: 1.663,40 euros

LUGAR O LUGARES DE ENTREGA DE SUMINISTRO DE ENERGIA:

CUPS	DIRECCIÓN DEL PUNTO DE SUMINISTRO	TARIFA DE ACCESO	POTENCIA CONTRATADA	CONSUMO ANUAL ESTIMADO KW
ES0021000000194546LD	Calle Rosario, 44, Bajo y 2ª. 02002 - Albacete	3.0TD	P1, P2, P3, P4, P5 y P6 = 21kw	18.000 kWh

- Modificación del contrato basado:
 - Alta de nuevos puntos de suministro.
 - Cuando durante la vigencia del contrato basado el consumo real de los puntos de suministro incluidos en el contrato fuera superior al consumo que se hubiera estimado.
- 20 % máximo del precio del contrato a que pueden ascender las modificaciones (máximo 20%)

¹ Debe tenerse en cuenta que el plazo de ejecución del contrato basado comenzará en el momento en que el contratista obtenga, de manera efectiva, el acceso de terceros a redes (ATR) por parte de la empresa distribuidora, conforme a los plazos y con los efectos establecidos en la normativa específica del sector eléctrico.

² Para su cálculo deberán tenerse en cuenta las posibles prórrogas y modificados del contrato basado.

³ Para su cálculo, ha de tenerse en cuenta que los precios de adjudicación sólo contemplan el precio de la energía, en el que se incluye a título enunciativo, el coste de adquisición, los servicios de ajuste, pérdidas de red, gastos financieros, gastos generales y margen comercial pero **NO INCLUYE** los costes regulados y los impuestos.



Las condiciones para la ejecución del contrato son las establecidas en el acuerdo marco correspondiente y en la propia oferta de la empresa adjudicataria.

La recepción y pago del contrato deberán ser efectuados por el organismo petionario.

En Toledo, a fecha de la firma
LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER



Por Delegación. Resolución de 6 de marzo de 2023, de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible, de delegación de competencias. (DOCM nº 47 de 8 de marzo).

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 63392BB2AF53F571E856AF